

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 10 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 206

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id. id.
En Ultramar y extranjero 10 id. id.	

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras

No habiéndose producido reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas que en el concejo de Nava han de ser ocupadas con las obras de la carretera de Fuensanta al Apeadero, trozo de Sardos al Apeadero, no obstante de haber transcurrido el plazo de quince días, señalado en el BOLETIN OFICIAL número 177, de fecha 6 de Agosto último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho BOLETIN, acudan á la expresada Alcaldía, para que en el término de ocho días designen el perito que á cada uno haya de representarle, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones legales, ó en otro caso se les declarará conformes con el que represente á la Administración.

Oviedo 6 de Septiembre de 1895.
—El Gobernador, Esteban de Benito.

Anuncio

El Ayuntamiento de Avilés ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una instancia pidiendo la concesión de un trozo de marisma situado en la ría de dicho nombre Agua Arriba, del puente de hierro de la carretera de Grado á Luanco. Dicho trozo de marisma se limita al Norte con el estribo izquierdo del puente; al Sur con el resto de la marisma; al Este con el terraplén del ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva, y al Oeste con el canal proyectado para el encauzamiento de la ría. Tiene en este sen-

tido una longitud de 119 metros y un ancho medio de 24, y piensa destinarse el espacio robado al mar á la construcción de un mercado de pescado y carnes.

Lo que se hace público por espacio de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes, á cuyo fin se halla de manifiesto en la Sección correspondiente de este Gobierno el proyecto.

Oviedo 6 de Septiembre de 1895.
—El Gobernador, Esteban de Benito.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes

Al insertarse en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 del actual y BOLETIN OFICIAL de Oviedo núm. 203, la convocatoria de esta Dirección general para proveer en turno de concurso de traslación la Ayudantía numeraria de la clase de Dibujo de figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz, se ha señalado, por error material de copia, en treinta días el plazo para presentar solicitudes, y debe entenderse que dicho plazo es sólo de veinte días, según dispone el Real decreto de 17 de Julio de 1894.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.
—El Director general, R. Conde y Luque.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Ventas

Nota de las fincas adjudicadas por la Administración general de Propiedades, en 31 de Agosto último, á compradores de Bienes del Estado que á continuación se expresan:

D. Ramón Vazquez, de Gijón, en 3.000 pesetas.

D. Victor Magdalena, de Castro-pol, en 42 id.

D. Manuel Alvarez, de Belmonte, en 1.150 id.

D. José Alvarez, de Oviedo, en 640 id.

D. Aurelio García, de Grado, en 100 id.

D. Francisco Valdés, de Oviedo, en 64 id.

D. Antonio Nevares, de Infiesto, en 9 id.

D. José González, de Gijón, en 5.068 id.

D. Feliciano Miranda, de Grado, en 105 id.

El mismo, en 310 id.

Lo que se hace público á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Oviedo 6 de Septiembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, Francisco Bonal.

(R. al núm. 314).

Agencia ejecutiva de Siero

D. José Fernández Valdés, Agente ejecutivo que fué de la Hacienda en el concejo de Siero.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y hallándose apremiado en último grado don Francisco García, vecino del barrio de Traspando, en la parroquia de Feleches, del concejo de Siero, como deudor de la contribución territorial, le han sido embargadas las siguientes fincas:

1.ª Una finca rústica dedicada á pasto, sita en el barrio de Traspando, de la parroquia de Feleches: de extensión 62 áreas 90 centiáreas; que linda al Saliente con bienes de D. Juan Rodríguez Pesa, al Mediodía camino de carro, Poniente con el prado de Francisco Piquero y más de herederos de Francisco Rodríguez Martínez, y al Norte con bienes de D. Ramón Estrada y Matilde Estrada; cuya finca fué valorada en 100 pesetas.

2.ª Una finca tambien en el indicado punto, dedicada igualmente á pasto, llamada el Llamargón: de 12 áreas 58 centiáreas de

extensión; linda al Saliente y Mediodía con el camino de carro, Poniente y Norte con bienes de don Bernardo Díaz; su valor 20 pesetas.

3.ª Una finca rústica tambien en dicho punto: de 6 áreas 28 centiáreas de extensión; linda al Saliente con bienes de D. Fructuoso Moro, Mediodía con los de Manuel Alonso, Poniente y Norte con camino de carro; su valor 20 pesetas; cuyas fincas fueron valoradas y tasadas por los peritos D. José Cuesta y D. Robustiano de la Vega.

La subasta se verificará á los diez y seis días, contados desde la fecha en que se dé á luz este anuncio por medio del BOLETIN OFICIAL en la villa de Siero, haciendo saber, tambien que, hasta el momento de celebrarse el remate tiene derecho el deudor á librar las fincas que salen á subasta, satisfaciendo el principal, recargos, las costas y demás gastos, sin que despues de verificados los remates pueda evitar la adjudicación al comprador como se halla prevenido en el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Siero 1.º de Septiembre de 1895.
—José Fernández Valdés.

(R. al núm. 316).

Gobierno militar de Oviedo

Para la entrega de documentos que interesan á las personas cuyos nombres figuran á continuación, éstas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Gobierno cualquier día laborable de diez á doce de la mañana.

D. Pio Fernández Fernández, soldado que fué del Batallón Voluntarios Asturianos.

D. José Fernández Díaz, soldado licenciado.

D. Bernardo Alonso Alvarez, hermano del soldado fallecido Epifanio.

D.ª Casilda García Martínez, hermana del soldado fallecido Marcelino.

D. Joaquín Fernández Fernández, Guardia civil licenciado.

D. Ramón Fanjul García, soldado licenciado.

D. Manuel García Fernández, soldado licenciado.

Oviedo 3 de Septiembre de 1895.
—El Comandante Secretario, Celso Casar.

(R. al núm. 294).

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación, véase el núm. 160).

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
345	D. José Bonafé Sáez.	56 50	»	56 50	19 77
346	Vicente Barrachina Castillo.	172 96	46 69	219 65	76 87
347	Pedro Barcia Villa.	46 40	12 52	58 92	20 62
348	Luis Barrero Alejandro.	151 95	41 02	192 97	67 53
349	Sebastián Beín Alcayada.	199 47	45 87	245 34	85 86
350	Gil Bernal Aguado.	181 30	»	181 30	63 45
351	Santos Blázquez Jara.	91	24 57	115 57	40 44
352	Francisco Bernabéu Rocamora.	182	12 74	194 74	68 15
353	Cornelio Barro Incógnito.	143	38 61	181 61	63 56
354	Juan Balderramá Armentero.	117	»	117	40 95
355	Demetrio Blanco Blanco.	70 08	»	70 08	24 52
356	Modesto Benitez Díaz.	65	15 60	80 60	28 21
357	Sebastián Baguer Barrabés	78	9 36	87 36	30 57
358	Lorenzo Castro García.	26	6 24	32 24	11 28
359	Antonio Camacho Vidal.	39	10 53	49 53	17 33
360	Tomás Casero Sáez.	75 62	9 83	85 45	29 90
361	Ramón Campillo García.	182	49 14	231 14	80 89
362	Francisco Castro Santos.	182	»	182	63 70
363	Antonio Cordero Maqueda.	52	14 04	66 04	23 11
364	Inocencio Coronado Ferreiro.	175 01	31 50	206 51	72 27
365	Juan Cruz Mulero.	182	41 86	223 86	78 35
366	Jaime Canals Armengol.	182	10 92	192 92	67 52
367	Francisco Castellón Moguerol.	104	1 04	105 04	36 76
368	Rafael Cordón Reyes.	181 25	35 43	166 68	58 33
369	Vicente Cervera Torralva.	182	49 14	231 14	80 89
370	Ramón Cano Mesa.	182	38 22	220 22	77 07
371	Joaquín Carpio Montilla.	52	14 04	66 04	23 11
372	Rafael Consuegra Gastán.	182	1 92	183 82	64 33
373	José Calvo Martínez.	141 79	38 28	180 07	63 02
374	Joaquín Catalán Catalán.	101 67	»	101 67	35 58
375	Santiago Carballes Fernández.	159 04	42 94	201 98	70 69
376	Orencio Cazalla Moreno.	182	»	182	73 70
377	Pedro Cano Avilés.	117	31 59	148 59	52
378	Juan Cruz de Expósito.	182	49 14	231 14	80 89
379	Pascual Calvo Orte.	65	17 55	82 55	28 89
380	Felipe Canales Núñez.	181 98	49 13	231 11	80 88
381	Ruperto Cano Samaniego.	91	24 27	115 57	40 44
382	José Castro Díaz.	39	10 53	49 53	17 33
383	Domingo Castillo Jiménez.	182	49 14	231 14	80 89
384	José Cabello Bautista.	182	49 19	231 14	80 89
385	Miguel Cipriano Expósito.	190 68	51 48	242 16	84 75
386	Antonio Crespo Riesgo.	182	16 38	198 38	69 43
387	Enrique Camacho Hernández.	236 75	63 82	300 67	105 23
388	Castor Colina Palacios	183 06	49 42	332 48	81 36
389	Manuel Calvo Alba.	182 08	49 10	231 24	80 93
390	José Campellín González.	182	49 14	231 14	80 89
391	Antonio Casas Vázquez.	210 07	35 71	245 78	86 02
392	Alejo Criado García.	39	»	39	13 65
393	Fernando Campos Lamarca.	169 56	20 34	189 90	66 46
394	Juan Cordán Payá.	182	43 68	225 68	78 98
395	D. Salvador Cerdá Cerdá.	252 07	63 01	315 08	110 27
396	Tomás Cebrero Diego.	85 88	0 85	86 73	30 35
397	Vicente Clavijo Sanabria.	104	24 96	128 96	45 13
398	Vicente Felipe Cano Lozano.	174 84	47 20	222 04	77 71
399	Julián Cortés Andrés.	133 47	33 36	166 83	58 39
400	Manuel Cifuentes Romero.	46 16	12 46	58 62	20 51
401	Eulogio Calvo Crespo.	137 47	37 11	174 58	61 10
402	Julián Calzada Hernández.	178 97	48 32	227 29	79 55
403	Manuel Cortina González.	182	45 50	227 50	79 62
404	José Antonio Cardeiro Millares.	193 03	»	193 03	67 56
405	Eugenio Cuervo Martínez.	182	49 14	231 14	80 89
406	Mariano Cobos Gallego.	281 60	28 16	309 76	108 41
407	Manuel Cereijo Gitién.	39 63	5 54	45 17	15 80
408	Narciso Castañer Sierran.	13	3 51	16 51	5 77
409	Magín Culet Sopesas.	52	14 04	66 04	23 11
410	Manuel Cubero Ruiz.	65	17 55	82 55	28 89
411	Silverio Campos Bazola.	140 03	37 80	177 83	62 24
412	Alejo Caballero Gómez.	25 88	4 15	30 13	10 54
413	Nicolás Campuella Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
414	Domingo Carrasco Domínguez.	180 52	48 74	229 26	80 24
415	Luis Carnet Puig.	136 47	»	136 47	47 76
416	Ramón Cid López.	188 34	»	188 94	65 91
417	Alonso Corbacho Gil.	133	38 61	181 61	63 56
418	Joaquín Carceller Eybasch.	182	»	182	63 70
419	Pascual Cañedo Ibáñez.	91	22 75	113 75	39 81
420	Mateo Díaz Cortés.	182	38 22	220 22	77 07
421	José Díaz Fons.	91	24 57	115 57	40 44
422	Máximo Díaz Balbuena.	182	49 14	231 14	80 89
423	Jerónimo Díaz González.	182	»	182	63 70
424	Tomás Duque Duque.	65	14 95	79 95	27 98
425	Escolástico Domingo Ansón.	52	10 92	62 92	22 02

(Continuara)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Castropol

D. Valentín Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que formado el repartimiento del impuesto de consumos, sal y déficit del presupuesto municipal de este concejo correspondiente al actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el nueve del corriente con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas para cuya resolución se reunirá la Junta el miércoles 18 del que rige á las diez de la mañana en el Salón de sesiones de la casa Consistorial.

Se anuncia al público para conocimiento de los interesados á fin de que puedan hacer uso de sus derechos si lo creen conveniente.

Castropol Septiembre 3 de 1895.
—Valentín Cancio.

(R. al núm. 304).

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Hace saber: que en cumplimiento á lo prevenido por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en oficio de 10 de Agosto último, transcrito á esta Alcaldía por el Gobierno civil de la provincia en 17 del propio mes, este Ayuntamiento en sesión de treinta y uno del referido mes, acordó la división de este término municipal en tres distritos electorales en la forma que á continuación se expresa.

Distrito primero.—Sección de la Alameda

Se compondrá este distrito de dos secciones, llevará la primera dicho nombre de Alameda y emitirán en la misma sus votos los electores de la parroquia de San Martín del Rey, y los de los barrios de la Cabezada, Cuesta, Quintanes, Siembra, Solano y San Mamés, pertenecientes á la parroquia de Blimea, y los pueblos nominados Soton, Fayona y Sallores, correspondientes á la parroquia de San Andrés, teniendo en junto esta sección un total de 2.018 residentes y 414 electores.

Distrito primero.—Sección segunda.—Santa Bárbara

Esta sección se compondrá de los vecinos de la parroquia de Santa Bárbara y los del barrio de la Cereza, perteneciente á la parroquia de Blimea que tienen según el censo de población, el número total de 941 residentes y el de 246 electores que sumados unos y otros con los de la sección primera de este distrito, hacen en junto el total de 2.989 residentes y el de 660 electores y les corresponde elegir siete Concejales.

Distrito segundo.—San Andrés.—Sección única

Este distrito se compondrá de los electores de la parroquia de San Andrés, pertenecientes á los barrios de Artosa, Lantero, Vedavo, Lagu-

na y Carrocera, exceptuando de este último, los pueblos que la pertenecen nominados Otari, Llanilla, Pontona, Parayes, Caseta, Pumaravin, Llaneces, Las Rocas, Llagos, Castañera y Carrocera, que pasan á formar parte del distrito de Cocañín, y los de los lugares del Soton, Fayona y Sallores del barrio de la Laguna, que fueron agregados al distrito primero. Le queda á dicho distrito, un censo de población de 1.502 residentes y 296 electores, correspondiéndole elegir tres Concejales.

Distrito tercero.—Cocañín.—Sección única

Este distrito se compone de los electores de los barrios de Coto, Polledo y Ordiales, y los de los pueblos de Llanilla, Pontona, Parayes, Caseta, Pumaravin, Llaneces, Las Rocas, Otari, Llagos, Castañera y Carrocera, pertenecientes al barrio de este último pueblo, que en junto tienen según el censo de población, 1.530 residentes y 319 electores y le corresponden cuatro Concejales.

Y en cumplimiento á lo acordado y á los demás efectos prevenidos en el art. 38 de la ley Municipal vigente, se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Martín del Rey 7 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Estanislao Infanzón.

(R. al núm. 317).

Alcaldía de Lena

Anuncio

En poder de D. Vicente Alonso, vecino de Jomezana, se halla un novillo extraño que se encontró haciendo daño en una finca del mismo Alonso, cuyas señas son las siguientes:

Edad de sobre año, color amarillo.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del que se crea con derecho á él y pueda pasar á recogerle.

Consistoriales de Lena á 7 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Cayetano Rosal.

(R. al núm. 305).

Alcaldía de Aller

D. Manuel Fernández Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que celebrado el día 30 de Agosto último ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de los vocales asociados que con el mismo han de componer en el actual año económico la Junta municipal, resultaron designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Sección 1.^a

D. Celestino Cifuentes, de Soto.

D. Juan Fernández de la Fuente, de Escoyo.

D. Victor García Trapiella, de Cabañaquinta.

Sección 2.^a

D. Matias Fernández Megido, de Felechosa.

D. Miguel Castañón, de la Pola.
D. Ceferino Díaz Tejón, del Pino.
Sección 3.^a

D. Manuel Lobo Ordoñez, de Llamas.

D. Carlos Gutiérrez Solís, de Conforcos.

D. Agustín Piquero, de Villar.
Sección 4.^a

D. Baldomero Megido Alvarez, de Bello.

D. Alejandro Megido Alvarez, de idem.

D. Lisardo Ordóñez, de Pelúgano.
Sección 5.^a

D. Alejandro Suárez, de Piñeres.

D. Marcelino Suárez, de id.

D. Carlos Alonso, de Moreda.
Sección 6.^a

D. Manuel Rodríguez, de Santibañez de Murias.

D. José Cordero Vázquez, de id.

D. Celestino García Castañón, de Nembra.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente.

Cabañaquinta 2 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Manuel Fernández.

(R. al núm. 307).

Anuncio

Según participa á esta Alcaldía el Alcalde de barrio de la parroquia de Boó, de este concejo, se encontró hacienda dañada en la propiedad de D. Juan Vázquez una novilla de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Edad 2 años próximamente, color rojo oscuro, algo fosca, el asta corta y la derecha un poco caída comenzando á pulgar, la cual fué recogida y depositada en el vecino de aquella parroquia D. Leonardo Fernández.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de su dueño á quien se le entregará previo el pago de los daños y gastos causados; advirtiéndole que si pasados treinta días no se presenta á recogerla se procederá á la subasta pública.

Cabañaquinta 5 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Manuel Fernández.

(R. al núm. 306).

Alcaldía de Pola de Allande

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Pola de Allande, durante el cuarto trimestre de 1894 á 95, formado por el Secretario de la Corporación que suscribe.

Sesión de 7 de Abril de 1895

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos, y asistencia de los Concejales Sres. López, Rubio, García, Rodríguez Peña, Alvarez Fuertes, Gómez Picos, Alvarez Rodríguez, Rodríguez García, Reguera, Gómez y Méndez.

Aprobada el acta anterior y acordado el cumplimiento de las órdenes

superiores, se presentó por el señor Alcalde la cuenta de los árboles de jardín adquiridos para el campo del Marqués de Lema, cuya factura suscrita por D. Nicolás Feitt, arroja 101 pesetas, la que fué aprobada y mandado pagar con cargo al capítulo 3.^o, art. 3.^o

Dada cuenta del extracto de sesiones del tercer trimestre, fué aprobado.

Igualmente dada de haberse recibido las cédulas personales de 1894 á 95, se encargó de su expendición al Depositario Sr. Cocina, y de la cubrición al Sr. Castrillón, á quien se abona el premio.

Finalmente fué aprobada la cuenta de bagajes servidos por administración durante el tercer trimestre y hasta que se encargó del servicio el rematante.

Sesión de 14 de Abril

Presidencia del Sr. Santos, y asistieron los Concejales Sres. Reguera López, García, Rubio, Rodríguez García, Alvarez Fuertes, Gómez Picos, Rodríguez Peña, Gómez, Méndez y Alvarez Rodríguez.

Aprobada el acta anterior y en cumplimiento de las órdenes superiores, se tomaron los siguientes acuerdos:

Adopción en unión de los vecinos asociados de los medios de cubrir el encabezado de consumos para 1895-96, fijándose como base: primera, subastas de arriendo en venta libre de todas las especies de consumo sujetas al impuesto según la tarifa 1.^a, y con arreglo á la base y clase de población correspondiente de uno á tres años; segunda, señalar como casco la villa y solares, radio los demás pueblos de la parroquia y extrarradio el resto de las parroquias del concejo; tercera, que se forme el oportuno pliego de condiciones; y cuarta, que si no diesen resultado aquellos medios, se acuda previa autorización al repartimiento vecinal.

Seguidamente dictaminó la Comisión especial nombrada por virtud de instancia de D. Ceferino Peña, que pretende edificar sobre columnas entre su casa y panera y vía pública, opinando que no hay inconveniente en acceder á lo pedido, sin perjuicio de tercero, dictamen que aceptó la Corporación.

Dada cuenta finalmente de una solicitud de D. Rafael Castrillón, pidiendo el pago de 236 pesetas por material de oficina del tercer trimestre de 1892-93, se acordó invitarle para que justifique algunas partidas, y resultando conformes con los datos oficiales, que se consignará como crédito reconocido en el primer presupuesto que se forme.

Sesión de 21 de Abril

Presidencia del Sr. Santos, y asistencia de los Concejales Sres. Gómez Picos, Rodríguez Peña, Rodríguez García, Alvarez Rodríguez, Rubio, Méndez, Gómez, García, López y Alvarez Fuertes.

Aprobada el acta anterior y acordado el cumplimiento de las órdenes

nes superiores, hizo presente el señor Alcalde la necesidad de activar el expediente de consumos, y á este fin la Corporación acordó establecer el pliego de condiciones que obra en el expediente del particular y fijar el 10 del próximo Mayo para la primera subasta, bajo el tipo de 33.300 pesetas por cada año, y se levantó la sesión.

Sesión de 5 de Mayo

Presidencia del Sr. Santos, asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez Peña, Gómez, Rubio, Rodríguez García, Méndez, García, Alvarez Fuertes, López y Alvarez Rodríguez.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Cancio, solicitando licencia para reducir un tragaluz á ventana en la parte Este de su casa habitación, se acordó acceder á la petición sin perjuicio de tercero.

Seguidamente se fijaron los locales donde hayan de celebrarse las elecciones el 12 de Mayo, que son: la Casa Ayuntamiento para la primera Sección, presidida por el señor Alcalde; Casa Escuela de Villaverde para la segunda, presidida por el primer Teniente; casa de don Pedro Martínez, la de Berducedo, por el segundo Teniente, y casa de D. José Reguera, la Sección de San Emiliano, presidida por el tercer Teniente.

Y finalmente, dada cuenta de la circular de la Delegación de Hacienda, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 97, de 29 de Abril, sobre riqueza rústica y pecuaria, se acordó excitar el celo de la Junta pericial.

Se levantó la sesión.

Sesión de 12 de Mayo

Presidencia del Sr. Santos, y asistencia de los Concejales Sres. Rubio, Rodríguez García, Rodríguez Peña, Gómez, García, Alvarez Fuertes, Gómez Picos y Llano.

Dada cuenta de la circular de la Excm. Comisión provincial, fecha 21 de Abril, que llama á revisión á todos los mozos del actual reemplazo excluidos total ó temporalmente del servicio por razón de talla, señalando el día 17 para los de este concejo, la Corporación quedó enterada, mandando citar á los interesados y nombrando Comisionado á D. Manuel Pérez Peña, con lo que se levantó la sesión previo señalamiento de la orden del día para la próxima.

(Concluirá)

Rectificación

Al ponerse por esta Alcaldía la relación de mozos de este concejo declarados prófugos del reemplazo del corriente año, según se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL número 193, de 31 de Agosto último, se padeció la equivocación de poner con el núm. 11, debiendo ser con el 10 del alistamiento, á Leoncio López Castrillón Fernández,

hijo de Rafael y Raimunda, de la Pola, en ignorado paradero, y se omitió el siguiente:

Número 11. José Fernández Menéndez, hijo de Francisco y Celestina, de la Pola, en la Habana.

Lo que se hace público por medio del presents, dejando de este modo rectificadas aquellas relaciones.

Consistoriales de Allande, Septiembre 4 de 1895.—El Alcalde, C. Santos.

(R. al núm. 319).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

En el pleito civil ordinario de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Manuel Cean Bermudez, en nombre de D. Domingo Crosa Menéndez, propietario y de esta vecindad, como legal representante de su esposa D.^a María Belen Herrero y Zarracina, contra D. Sergio Herrero y Cabo, D. Francisco Villamandos, en representación de su esposa D.^a Francisca Herrero y Cabo, D. Ramón Díaz García, como marido de D.^a Emilia Herrero y Cabo, D. Arsenio Herrero y Zarracina, D.^a Matilde Herrero y Cabo, D. Wenceslao Alvargonzález, como protutor de la incapacitada D.^a María de los Remedios Herrero Zarracina, todos vecinos de esta villa, y D.^a Francisca Martínez, ó quien su derecho represente, cuyo paradero se ignora, sobre división de un terreno, se dictó providencia en treinta de Agosto último, teniendo por acusada la rebeldía á la demandada D.^a Francisca Martínez, ó quien sus derechos represente, mandando hacer un segundo llamamiento á la misma y señalándole el término de cinco días, para que se persone en forma en estos autos.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado, autorizo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Valentin Baras.

(R. al núm. 573).

Juzgado de Avilés

D. Antonio Casas y Criado, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un tal Manuel González, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á declarar en el sumario que me hallo instruyendo por robo de relojes y dinero, cometido la noche del veintiseis de Agosto último en la relojería de D. Francisco Menéndez García, vecino de esta villa, uno de cuyos relojes era de la pertenencia del González, á quien se previene que de no com-

parecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Avilés á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Casas.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

(R. al núm. 571).

Juzgado de Tineo

Cédula de notificación

En el juicio de ab-intestato de D. Gabriel Pérez y Fernández, vecino que fué de las Cruces de Arcallana, término municipal de Valdés, en este partido, por el Sr. Juez de primera instancia del mismo don Diego Lorente, se dictó providencia con fecha diez y seis de Julio último, por la que, entre otras cosas, se acuerda lo siguiente:

«Y de conformidad á lo solicitado y teniendo presente lo dispuesto en el artículo mil setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, póngase de manifiesto en la Escribanía las referidas operaciones divisorias por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes oportunamente.»

Al intentar el Escribano que autoriza hacer saber dicha providencia á la interesada D.^a María Maximina Pérez y Martínez, vecina que fué de la parroquia de Arcallana, no pudo efectuarlo por haberle manifestado Casimiro Fernández, cuñado de aquella, que se hallaba ausente en Ultramar desde hace más de dos años, en cuya virtud se acordó en providencia de hoy se le haga saber á medio de cédula que se publique en los periódicos oficiales.

Para que sirva de notificación á la interesada D.^a María Maximina Pérez y Martínez y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en Tineo á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Francisco Colado.

(R. al núm. 569).

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancaño y Bermudez, Juez de primera instancia de Cangas de Tineo.

Hace público: que en el incidente sobre nulidad de actuaciones en demanda de ab-intestato de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen á la letra:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, el señor D. Angel Rancaño Rermudez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los autos del incidente sobre nulidad de actuaciones promovido en los autos del juicio de ab-intestato de los conyuges D. Pedro Campo y D.^a Josefa Martínez, por el Procurador D. Benigno Valcarcel, dirigido por el Letrado D. Atilano Valdés, á nombre de D.^a Joaquina Campo Martínez, labradora, y vecina de Luberio, incidente en que han sido parte D. Cándido Campo García, jornalero y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Joaquín García González, bajo la dirección

del Licenciado D. Francisco García del Valle, el representante del Ministerio fiscal en este partido por los ausentes de ignorado paradero, D.^a Ramona y D.^a Luisa González Campo y D. Manuel Campo García, de quienes no constan otras circunstancias, y por último, los Estrados por la rebeldía de D.^a Manuela González Campo, D.^a Fausta D.^a María y D.^a Rosaura Campo García.

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar á decretar la nulidad y consiguiente ineficacia de todas las diligencias practicadas en estos autos á instancia del Procurador D. Francisco Alvarez Uría, desde el catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, ni por lo tanto á reponer las actuaciones al estado que mantenían antes de esa fecha y no hago especial imposición de las costas de este incidente.

Así por esta sentencia que se notificará á los Procuradores Valcarcel y García González, al representante del Ministerio fiscal, y en cuanto á los interesados rebeldes en Estrados, conforme al artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicitare la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rancaño.»

Y á fin de que llegue á conocimiento de los demandados rebeldes D.^a Manuela González Campo, doña Fausta García, D.^a María y D.^a Rosaura Campo García la sentencia transcrita en el presente y les surta los efectos de notificación de la misma, á contar desde el siguiente día hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo expido y firmo en Cangas de Tineo á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Angel Rancaño.—Por mandado de su señoría, José González y Pérez.

(R. al núm. 561).

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Gijón

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 1, no disponible, expedido por esta Sucursal el día 22 de Septiembre de 1891, á favor de D.^a Josefa Fernández y Cabezo, usufructuaria, propietaria D.^a Juana y D.^a Carmen Suárez y Fernández Cabezo, consistente en 43 acciones del Banco de España, y el depósito intrasmisible núm. 136 á favor de las mismas señoras y consistente en papel de la Deuda exterior al 4 por 100, importante pesetas 200.000 y expedido el día 21 de Septiembre de 1891, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 9.^o y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados del resguardo y extracto mencionados anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Gijón 10 de Septiembre de 1895.—El Secretario, M. Guerra.